



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3946**

Sancionada el 19/11/64. Promulgada el 27/11/64.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 7.237, del 09 de diciembre de 1964.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

**LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar, a título gratuito, al Consejo Nacional de Educación Técnica, dependiente del Estado Nacional Argentino, una fracción de terreno de propiedad fiscal identificada como Catastro N° 1.091 de la Circunscripción 1, Sección L, Fracción II, Parcela 4 del departamento Capital, ciudad de Salta, con una superficie de 6.256.50 metros cuadrados deducido cuatro ochavas con 25 metros cuadrados para que levante sobre dicho solar el edificio para la Escuela Nacional de Educación Técnica (C.O.C.T.), N° 77, en el que funcionarán sus oficinas, aulas, laboratorios, talleres y demás dependencias anexas.

Art. 2°.- Si en el término de tres (3) años no se ha iniciado la construcción del edificio, la donación quedará sin efecto, debiendo volver sin más trámites, el terreno a dominio de la Provincia, sin cargo alguno para ésta.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO DIAZ – Raúl Fiore Moules – Rafael A. Palacios – Armando Falcón

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías